



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00012  
RADICADO N° 2019-00063-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUZ AMANDA GARCIA LONDOÑO en contra de TERESA DEL CARMEN OSPINA DE DIAZ, procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 12 de noviembre de 2021, que decidió confirmar la providencia de primera instancia emitida el 29 de julio de 2020.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de los demandados, así:

GASTOS	\$	0,0
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	100.000
- En 2da instancia	\$	454.263

TOTAL COSTAS: quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos (\$554.263).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA  
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

RADICADO N° 2019-00063-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,  
Antioquia,

**R E S U E L V E**

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de LUZ AMANDA GARCIA LONDOÑO y en favor de TERESA DEL CARMEN OSPINA DE DIAZ la suma quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos (\$554.263), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004  
hoy 18 de enero de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c84f78a712a1e0383b70fbaf344c1adfe6921a0744237e897d7fd2dadefd29**

Documento generado en 17/01/2022 12:36:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>